Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

USHUAIA, 29 DIC. 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-65129-2021 del registro de esta Gobernación y la Resolución Ss.A.L. N° 221/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 121/21, en los renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 a la firma "EL MARTILLO S.R.L." – C.U.I.T. N° Nº 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 145.575,80), y el renglón N° 2 a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO, C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 28.400,00)

Que en orden N° 69 obra correo electrónico suscripto por el apoderado de la firma "EL MARTILLO S.R.L.", mediante el cual manifiesta la negativa en la notificación de la Orden de Compra N° 114/21.

Que mediante Nota obrante a orden N° 71, la Sra. Directora Provincial de Administración, solicita que se proceda a dejar sin efecto la adjudicación de los renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 a la firma "EL MARTILLO S.R.L." – C.U.I.T. N° Nº 30-71452358-5 y adjudicar el renglón N° 1 a la firma "SAIZ, ARIEL ALFREDO", C.U.I.T. N° 20-28011580-1.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales- Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), Nº 1150 y Nº 1333; los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 417/20 – Anexo II y Nº 05/2021; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 – Anexo I y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4539/19, artículo 7º del Decreto Provincial Nº 40/2020 y Anexo I del Decreto Provincial Nº 4552/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de los renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5, de la Contratación Directa N° 121/21 RAF 521, a la firma "EL MARTILLO S.R.L." – C.U.I.T. N° Nº 30-71452358-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 121/21 RAF 521, a la firma "SAIZ, ARIEL ALFREDO", C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 246.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 3, N° 4 y N° 5, de la Contratación Directa N° 121/21 RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766/4, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº 2187 /21.-

Téc. Paola A. BARROS
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur